



**CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A REVISAR LA PERTINENCIA DE EXTINGUIR Y REINTEGRAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA LOS RECURSOS FINANCIEROS INTEGRADOS EN LOS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y FIGURAS ANÁLOGAS QUE NO CUENTEN CON ESTRUCTURA ORGÁNICA, NI ESTÉN DESTINADOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS LABORALES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESOS RECURSOS SEAN UTILIZADOS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA NACIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19**

Quien suscribe la diputada **Dolores Padierna Luna** integrante de la fracción parlamentaria e MORENA de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de la siguiente:

## **Exposición de motivos**

### **I. Antecedentes**

El pasado 2 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, razonando que:

*“..es propósito del Gobierno de México que la Administración Pública Federal se conduzca con Austeridad Republicana, lo que implica combatir el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, y*

*Que en congruencia con lo señalado, resulta necesario analizar la permanencia de fideicomisos y fondos públicos, por lo que he*



*determinado que los recursos públicos que los integren sean enterados en términos de las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación y se lleven a cabo los procesos para su extinción, ello salvaguardando en todo momento los derechos de terceros...”*

La política de austeridad republicana que la actual administración federal ha impulsado desde el primero momento de su mandato, ha impactado positivamente en la administración de los recursos públicos del gobierno, así como en un mejoramiento en la ejecución y control del gasto, abonando no sólo a la reducción de gastos onerosos, suntuosos y superfluos, sino también a la reducción de gastos que durante décadas se habían convertido en una carga fiscal innecesaria par la población.

De acuerdo a los datos publicados en el mes de febrero de 2020 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los ahorros de 2019 un monto de 3 mil 952 millones de pesos correspondieron a la Administración Pública Federal (APF), es decir, las dependencias aportaron el año pasado 67 por ciento de los ahorros, mientras que el resto, mil 990 millones de pesos, correspondieron al Poder Judicial, al Congreso e instituciones autónomas.

Si solo se observan los ahorros de la APF, los datos de Hacienda muestran que el monto logrado en 2019 prácticamente triplicó el reportado en 2018, cuando las dependencias reportaron un ahorro de mil 390 millones de pesos menos.

En esta dinámica, el gobierno federal ha continuado impulsando y promoviendo medidas de ahorro y de recuperación de recursos públicos para re dirigirlos y re destinarlos a obras públicas, programas sociales, inversión en infraestructura, mejoramiento de la infraestructura y de los servicios de salud, entre otras acciones con una clara vocación de justicia social.

## **II. Considerandos**

Las autoridades del Gobierno de México han informado puntualmente sobre la evolución del COVID-19 así como los focos de contagio y propagación, estableciendo medidas sanitarias acorde con lo establecido en el Protocolo Internacional de Actuación como Fase 1, Fase II y apenas hace unos días lo correspondiente a la Fase III, adoptando en cada una de esas etapas las



medidas preventivas, de atención, de preparación e intervención oportunas y necesarias.

El pasado 30 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), confirmando legalmente la adopción de la serie de medidas propuestas desde la Secretaría de Salud integradas en la jornada nacional “Sana Distancia” entre los que se incluyen:

- 1. Medidas básicas de prevención**
- 2. Suspensión temporal de actividades no esenciales**
- 3. Reprogramación de eventos de concentración masiva**
- 4. Protección y cuidado de las personas adultas mayores**

Sobre el punto 2 de este programa es importante señalar que la suspensión de actividades no esenciales tanto en el sector privado como en el sector público va aparejada de una serie de recomendaciones como reducir los traslados no indispensables, reducir las reuniones de trabajo no necesarias y promover acciones de trabajo a distancia efectivas con la intención de provocar la menor afectación posible sobre todo en el sector privado, pues estas medidas incluso conllevan la suspensión total de actividades fuera de los domicilios, impactando directamente en los sectores productivos, de bienes y servicios a nivel nacional.

Entendiendo que las medidas anunciadas como parte de la Fase III, decretada el 21 de abril de 2020, refuerzan las decretadas en la Fase II y en la jornada nacional de “Sana Distancia” se prevé un importante impacto económico negativo sobre todo en aquellos negocios y empresas del sector privado que verán reducidos sus ingresos con la reducción en la afluencia de clientes, proveedores y consumidores, sobre todo de aquellas pequeñas, medianas y micro empresas que a lo largo y ancho del país dan trabajo a millones de personas. Y se espera una afectación mayor en el sector informal.

Seis de cada diez mexicanos que se encuentran en actividades económicas (más de 57%) carecen de seguridad social, es decir, no cuentan con protección de salud en casos como maternidad, enfermedad, invalidez, muerte, riesgos de trabajo, y especialmente, en caso de retiro. Para agosto de 2019, 56.3% de la población ocupada se encontraba en la informalidad, según los últimos datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, por lo que los impactos económicos previstos a consecuencia de las

medidas extraordinarias adoptadas a raíz de la pandemia del SARS-CoV2 (COVID-19) tendrán un fuerte impacto en la economía de este sector poblacional.

Conscientes del escenario económico que se avecina y de la necesidad para adoptar medidas compensatorias y de apoyo económico a amplios sectores de la población, el pasado 5 de abril el presidente López Obrador anunció una serie de medidas económicas para reactivar la economía nacional, para generar inversión y para generar empleos, medidas que implican una fuerte erogación de recursos públicos por parte de la Federación, recursos que deberán de obtenerse no sólo del plan de austeridad republicana sino de otras fuentes diversas como lo son los Fideicomisos públicos.

No existe duda del abuso de la figura del fideicomiso en los últimos años y ello se ejemplifica en la siguiente tabla informativa:

<b>FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS SIN ESTRUCTURA</b>				
<b>Vigentes al 31 de diciembre (millones de pesos)</b>				
	<b>Fideicomisos</b>	<b>Mandatos</b>	<b>Análogos</b>	<b>Total</b>
2005	178,286.40	44,398.40	9,438.80	232,123.60
2006	204,344.00	7,058.70	8,990.20	220,392.90
2007	277,708.10	7,398.80	41,967.60	327,074.50
2008	368,855.50	13,884.60	123,018.40	505,758.50
2009	322,769.50	67,253.30	9,229.30	399,252.10
2010	288,240.40	34,747.60	10,864.80	333,852.80
2011	317,447.50	38,022.50	12,070.40	367,540.40
2012	352,744.00	18,368.60	9,927.80	381,040.40
2013	399,672.00	19,320.30	5,026.60	424,018.90
2014	438,642.50	5,977.10	8,080.10	452,699.70
2015	516,925.50	6,986.70	7,282.30	531,194.50
2016	566,639.50	8,191.90	7,619.90	582,451.30
2017	715,218.00	6,780.70	9,434.90	731,433.60
2018	864,867.20	3,446.00	10,404.40	878,717.60

1\_/ Corresponde a la disponibilidad reportada por los actos jurídicos.

Fuente: Elaborado con datos de la Cuenta Pública Federal.

La figura jurídica del fideicomiso está diseñada para resguardar los bienes que están dentro de él, y para los cuales fue creado, por lo que resulta muy complicado modificar su objeto o propósito de forma inmediata o mediante un acuerdo general, por ello, en el Decreto del 2 de abril, la presidencia de la República exhortó a las instancias responsables de los fideicomisos,



mandatos y análogas sin estructura orgánica, a extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos salvo aquellos en los que las instancias responsables pudieran razonar y justificar la imperiosa necesidad de su prevalencia.

En este sentido, aunque no hay una cifra exacta sobre el monto que se podría recuperar con la extinción de decenas de fideicomisos, mandatos y figuras análogas, la previsión más conservadora estima que podría reintegrarse a las arcas públicas una cantidad aproximada de 47 mil millones de pesos, mientras que una proyección intermedia calcula que el monto podría ascender a 199 mil millones, sin embargo, el presidente de la República estimó que el monto de lo recuperado podría oscilar los 250 mil millones.

Sin embargo y pese a que estas cifras son muy importantes para inyectar recursos a las arcas públicas con miras a hacer frente a la crisis económica que se cierne a nivel mundial derivada del COVID-19, resulta necesario que los otros dos poderes de la Unión, el Legislativo, el Poder Judicial Federal así como los organismos autónomos puedan sumarse a esta iniciativa y en consecuencia hacer una exhaustiva revisión de sus propios fideicomisos, extinguendo aquellos que no cuenten con estructura orgánica o que no estén destinados para garantizar derechos previamente adquiridos por las y los trabajadores.

Estamos conscientes que la creación de los Fideicomisos depende de Acuerdos de sus Órganos de Gobierno, Leyes y la Ley de Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y que para modificar o extinguir algunos de ellos son necesarias reformas legislativas o adecuaciones reglamentarias, no obstante lo anterior, desde la Cámara de Diputados consideramos que el momento de emergencia sanitaria y de crisis económica por la que atraviesa nuestro país nos obligan a asumir decisiones administrativas de carácter financiero y fiscal extraordinarias con la finalidad de apoyar a las poblaciones más necesitadas y al gobierno federal para la administración de los recursos recuperados desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Uno de estos fideicomisos es el que administra el propio Senado de la República bajo el rubro de *“Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores”* que a la fecha esta compuesto por **\$ 694, 034, 770** (seiscientos noventa y cuatro millones treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos) instrumento que debería de ser revisado por la Cámara Alta para determinar si es viable su extinción así como la



integración de esos recursos a la hacienda pública, o bien, para que se razone y se funde y motive la viabilidad de su existencia.

Mención especial merecen los Fideicomisos que están creados por el Poder Judicial de la Federación tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por el Consejo de la Judicatura, pues de 10 Fideicomisos estudiados 5 de ellos, no cuentan con una estructura orgánica propia ni están destinados para garantizar algún derecho laboral previamente adquirido, a reserva de que se puedan revisar en su totalidad el destino de todos los fideicomisos en el poder judicial federal, los 5 estudiados integran una cantidad total de **\$ 5, 774, 423, 950** (cinco mil setecientos setenta y cuatro millones cuatrocientos veinte tres mil novecientos cincuenta pesos) al corte del mes de enero de 2020.

Es urgente que el Poder legislativo y el Poder Judicial Federal se sumen al esfuerzo de recuperación de recursos públicos para el apoyo económico de los sectores que se verán más afectados por la emergencia sanitaria del COVID-19 y que con el ejemplo, manden un mensaje de austeridad y de eficiencia de recursos a la población que estará pasando por momentos complicados en las semanas y meses venideros.

Con base en lo anterior se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores y a la Junta de Coordinación Política de esa instancia legislativa a que revisen la pertinencia de extinguir y reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública los recursos financieros integrados en el fideicomiso denominado *“Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores”* así como a revisar otros mandatos, fideicomisos o figuras análogas con la misma finalidad.**

**SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal a que revisen la pertinencia de extinguir y reintegrar a la Secretaría de Hacienda Pública los recursos financieros integrados los fideicomisos denominados *“Administración de los recursos producto de la venta de publicaciones de la Suprema Corte para el financiamiento de nuevas publicaciones y cualquier proyecto de interés para el fideicomitente”*, *“Remanentes presupuestarios del año 1998 y***



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

***anteriores”, “Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA), “Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces”, “Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en materia penal” así como a revisar otros mandatos, fideicomisos o figuras análogas con la misma finalidad.***

**Ciudad de México a 27 de abril del 2020.**

**SUSCRIBE**

**DIPUTADA DOLORES PADIERNA LUNA**